

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUCUTA SALA CIVIL FAMILIA



OFICIO No. 3162

San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2016

SEÑORES

SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE
CARRERA JUDICIAL
CALLE 12 NUMERO 7-65

carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA RADICADO DEL JUZGADO No. 54001-2213-000-2015-00422-00 RADICADO DEL TRIBUNAL No. 2015-00422-01 INSTAURADA POR JESUS FABIAN MAURICIO HERRERA NAVARRO CONTRA LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL A NIVEL CENTRAL , LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL.

Me permito **NOTIFICARLE**, que el Honorable Magistrado Sustancador de la Sala Civil -Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, Doctor **JESÚS HERNANDO LINDARTE ORTÍZ**, mediante **AUTO** de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, **resolvió**:

PRIMERO: Admitir la presente acción constitucional de tutela Instaurada por el señor Jesús Fabián Mauricio Herrera Navarro, identificado con la CC N° 1.090.418.274 de Cúcuta, N. de S., quien actúa en nombre propio, en contra de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial a Nivel Central y el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa y la Unidad de Carrera Judicial, *por* considerar que le vulneraron los derechos al debido proceso, trabajo y de petición.

a- **Oficiar** con copia de esta decisión y del escrito introductorio, por el medio más expedito y eficaz, a las entidades accionadas, para que a través de sus representantes o quien haga sus veces, en el término de un (1) día, contado a partir de la entrega de la comunicación respectiva, se sirvan **pronunciarse** expresamente sobre los hechos y pretensiones invocados en el escrito de la presente acción constitucional y aportar las pruebas que estime conducentes y pertinentes y, ejercer su derecho de defensa.

SEGUNDO: Por considerarlo pertinente y necesario, **vincular** al trámite de la presente acción constitucional, **en calidad de terceros con interés a los Integrantes de la lista de elegibles existente para proveerla vacante en el cargo de Asistente Administrativo Grado 4**, ofertado en el concurso convocado mediante Acuerdo PSAA12-9664 de 2012, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Para salvaguardar los derechos fundamentales a la defensa y contradicción por ende al debido proceso, se **ordena a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura**, que **publique durante los próximos dos (2) días, en su respectiva página web**, la presente acción constitucional de tutela presentada por el señor Jesús Fabián Mauricio Herrera Navarro; para que los integrantes de la lista de elegibles existente para proveer la vacante en el cargo de Asistente Administrativo Grado 4, si lo consideran pertinente, se sirvan presentar sus opiniones y pruebas sobre la acción de amparo, en el día siguiente ante la Secretaría de la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Cúcuta.

PALACIO DE JUSTICIA "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - OFICINA 205 BLOQUE C
TELEFONOS: 5755570 - 5755701 salacivildfamilia@hotmail.com

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUCUTA SALA CIVIL FAMILIA



TERCERO: Téngase como **pruebas documentales** las aportadas dentro de la presente acción constitucional.

CUARTO: **Acceder** a la **medida provisional** solicitada por el accionante, para lo cual, se **ordena a la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial a Nivel Central**, a través de su Directora o quien haga sus veces, **que en forma inmediata suspenda la reclasificación que afecte al señor Jesús Fabián Mauricio Herrera Navarro**, con ocasión de la lista de elegibles existente para proveer la vacante en el cargo de Asistente Administrativo Grado 4, y ofertado en el concurso convocado mediante Acuerdo PSAA12-9664 de 2012, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; **hasta tanto se den las resultas de la presente acción constitucional.**

QUINTO: **Notifíquese** a las partes por el medio más expedito y eficaz¹ y adviértasele a las accionadas y vinculadas que la falta de repuesta hará presumir ciertos los hechos en que se funda la acción.

Atentamente

**NORMA VILMA RAMÍREZ RAMÍREZ SECRETARIA
ADJUNTA DE LA S^ALA CIVIL-FAMILIA**

Seal.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUCUTA SALA CIVIL FAMILIA



OFICIO No. 3161

San José de Cúcuta, 26 de febrero de 2016

Señor

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL A NIVEL CENTRAL
CALLE 72 NUMERO 7-96
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA RADICADO DEL JUZGADO No. 54001 -2213-000-2015-00422-00 RADICADO DEL TRIBUNAL No. 2015-00422-01 INSTAURADA POR JESUS FABIAN MAURICIO HERRERA NAVARRO CONTRA LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL A NIVEL CENTRAL , LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL

Me permito **NOTIFICARLE**, que el Honorable Magistrado Sustanciador de la Sala Civil -Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, Doctor **JESÚS HERNANDO LINDARTE ORTÍZ**, mediante **AUTO** de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015), proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, **resolvió**:

PRIMERO: Admitir la presente acción constitucional de tutela instaurada por el señor Jesús Fabián Mauricio Herrera Navarro, identificado con la CC N° 1.090.418.274 de Cúcuta, N. de S., quien actúa en nombre propio, en contra de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial a Nivel Central y el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa y la Unidad de Carrera Judicial, *por* considerar que le vulneraron los derechos al debido proceso, trabajo y de petición.

a- **Oficiar** con copla de esta decisión y del escrito Introductorio, por el medio más expedito y eficaz, a las entidades accionadas, para que a través de sus representantes o quien haga sus veces, en el término de un (1) día, contado a partir de la entrega de la comunicación respectiva, se sirvan **pronunciarse** expresamente sobre los hechos y pretensiones invocados en el escrito de la presente acción constitucional y aportar las pruebas que estime conducentes y pertinentes y, ejercer su derecho de defensa.

SEGUNDO: Por considerarlo pertinente y necesario, **vincular** al trámite de la presente acción constitucional, **en calidad de terceros con interés a los integrantes de la lista de elegibles existente para proveer la vacante en el cargo de Asistente Administrativo Grado 4**, ofertado en el concurso convocado mediante Acuerdo PSAA12-9664 de 2012, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Para salvaguardar los derechos fundamentales a la defensa y contradicción por ende al debido proceso, se **ordena a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura**, que **publique durante los próximos dos (2) días, en su respectiva página web**, la presente acción constitucional de tutela presentada por el señor Jesús Fabián Mauricio Herrera Navarro; para que los integrantes de la lista de elegibles existente para proveer la vacante en el cargo de Asistente Administrativo Grado 4, si lo consideran pertinente, se sirvan presentar sus opiniones y pruebas sobre la acción de amparo, en el día siguiente ante la Secretaría de la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Cúcuta.



TERCERO: Téngase como **pruebas documentales** las aportadas dentro de la presente acción constitucional.

CUARTO: Acceder a la medida provisional solicitada por el accionante, para lo cual, se ordena a la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial a Nivel Central, a través de su Directora o quien haga sus veces, **que en forma inmediata suspenda la reclasificación que afecte al señor Jesús Fabián Mauricio Herrera Navarro**, con ocasión de la lista de elegibles existente para proveer la vacante en el cargo de Asistente Administrativo Grado 4, y ofertado en el concurso convocado mediante Acuerdo PSAA12-9664 de 2012, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; **hasta tanto se den las resultas de la presente acción constitucional.**

QUINTO: *Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz¹ y adviértasele a las accionadas y vinculadas que la falta de repuesta hará presumir ciertos los hechos en que se funda la acción.*

Atentamente,



NORMA VILMA RAMÍREZ RAMÍREZ
SECRETARIA ADJUNTA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA

Seal.

Honorable Magistrado Tribunal Superior
de Cúcuta (REPARTO)

REF: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
A NIVEL CENTRAL Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL

MEDIDA PROVISIONAL

HONORABLE MAGISTRADO:

JESUS FABIAN MAURICIO, Identificado con la C.C. 1.090.418.274 de Cúcuta acudo ante su despescho con el fin de interponer ACCION DE TUTELA, contra **LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL A NIVEL CENTRAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL**, con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales al **DEBIDO PROCESO EN CONCURSO DE MÉRITOS, A MI DERECHO CONSTITUCIONAL DE ACCEDER A EMPLEOS PÚBLICOS POR RAZÓN AL MÉRITO, AL TRABAJO y AL DERECHO DE PETICION**, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. El Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa mediante acuerdo N° PSAA12-9664 de Agosto 28 de 2012, convoco a concurso de méritos para los cargos de Empleados de Carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
2. El Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa mediante Resolución N° PSAR15-81 de Junio 18 de 2015 conformó el registro de elegibles para 2 de los 4 cargos que supere en las etapas de selección y clasificación.
3. Mediante derecho de petición radicado ante **LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL A NIVEL CENTRAL y al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL**, solicite que deseaba aceptar la designación en carrera administrativa que me hicieran para los cargos de asistente administrativo GRADO 04 y auxiliar de servicios generales GRADO 04, ya que soy el primero en la lista de elegibles, respecto al cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05 no manifesté mi disponibilidad toda vez que en ese momento no se encontraba en firme el registro de elegibles para ese cargo, así como también actualice mis datos para contacto.
4. Colorario a lo anterior solicite a **LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL A NIVEL CENTRAL**, que me informara las vacantes definitivas en los cargos de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 04, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 04 Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05.

11. Aun cuando dispongo de otro medio de defensa judicial, la acción de tutela procede cuando se utiliza como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable¹.

PRETENSIONES

1. **QUE SE DECRETE MEDIDA PROVISIONAL EN ARAS DE EVITAR QUE SE CONSUMA UN PERJUICIO IRREMEDIABLE Y SE ORDENE A LAS ENTIDADES ACCIONADAS QUE SUSPENDAN LA RECLASIFICACIÓN HASTA TANTO SE FALLE LA PRESENTE ACCIÓN PÚBLICA.**

2. que protejan mis derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO EN CONCURSO DE MÉRITOS, A MI DERECHO CONSTITUCIONAL DE ACCEDER A EMPLEOS PÚBLICOS POR RAZÓN AL MÉRITO, AL TRABAJO**, y se publique de manera excepcional dentro del término de 48 horas el formato opción de sedes del CARGO ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 04, el cual pase y me encuentre de primero en el registro de elegibles vigente, en aras de que los cinco primeros de la lista opten por el cargo y se proceda a hacer los nombramientos conforme las reglas impuestas en la resolución PSAA12-9664 de Agosto 28 de 2012.

3. Que la **DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL A NIVEL CENTRAL** resuelva de fondo, claro y preciso el derecho de petición elevado, toda vez que no me han informado cuantos cargos vacantes hay para el CARGO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas, 25 de la convención de los derechos humanos, artículo 29, artículo 23, artículo 25 y artículo 125.

COMPETENCIA

Es usted, señor Magistrado, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

ANEXOS

1. 3 copias para traslado
2. 2 copias para cuaderno original y copia.

¹ Artículo 8 del decreto 2591 de 1911 y T-451/01



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA12-9664

(Agosto 28 de 2012)

"Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 162, 163, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996 y, de conformidad con lo dispuesto en la sesión de Sala Administrativa del 23 de agosto de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Convocar a todos los interesados para que se inscriban en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con base en el cual esta Sala elaborará las correspondientes Listas de Elegibles para la provisión de los mismos.

ARTÍCULO 2.- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por consiguiente es de obligatorio cumplimiento tanto para los participantes como para la administración, quienes estarán sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo.

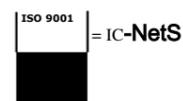
1. CARGOS EN CONCURSO

Empleados de Carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

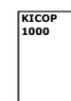
2. REQUISITOS GENERALES

☛ Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

☛ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 -

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA
		públicas.	
Recursos Humanos	Director Unidad	Título Profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, psicología o Ingeniería Industrial y postgrado en Recursos o Talento Humano, Derecho Laboral, Derecho Administrativo y/o Gerencia Pública.	Ocho (8) años de experiencia profesional en el campo de la administración de empresas, administración pública y/o administración o gerencia del talento humano.

Para los cargos de Director de Unidad, la conformación del Registro de Elegibles se realizará sólo una vez haya terminado la vigencia de los actuales Registros de Elegibles, conformados en virtud de la convocatoria pública efectuada en los términos del Acuerdo 345 de 1998.

ÁREA	DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA
06 00Q	Director Administrativo	Nom.	- Título Profesional en Derecho y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el área jurídica.
	Profesional Universitario	20	- Título Profesional en Derecho.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
		16	- Título Profesional en Derecho.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
		14	- Título Profesional en Derecho.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el área jurídica.
		13	- Título Profesional en Derecho.	Un (1) año de experiencia profesional en el área jurídica.
		12	- Título Profesional en Derecho.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con el área jurídica.
Sistemas	Director Administrativo	Nom.	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
	Profesional Universitario	20	- Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
		18	- Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Tres (3) años de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.

	Técnico	13	-Título de formación técnica profesional en Contaduría, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Dos (2) años de experiencia relacionada en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
	Técnico	12	-Título de formación técnica profesional en Contaduría, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
Administrativa	Director Administrativo	Nom.	Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o Contaduría y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la administración pública y/o contratación estatal.
	Profesional Universitario	20	- Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo de la administración pública.
		15	- Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la administración pública.
		14	- Título Profesional en Derecho, Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial.	Un (1) año y seis (6) de experiencia profesional en el campo la administración pública.
		15	Título Profesional en ingeniería ambiental.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la ingeniería ambiental.
		15	Título Profesional en Arquitectura.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la Arquitectura y/o la construcción.
		15	Título Profesional en Ingeniería Civil.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la Ingeniería y/o la construcción.
		15	Título Profesional en Ingeniería Industrial.	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la Ingeniería Industrial y/o administrativo.
		14	-Título Profesional en Psicología o Trabajo Social.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el campo la administración pública.

A d E ...		08	- Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada con el manejo y administración de bodegas, inventarios y/o actividades administrativas.
		08	- Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada con el mantenimiento de equipos de sistemas.
		07	- Diploma en Educación Media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
		07	- Diploma de educación media, acreditación de estudios técnicos y/o certificado de aptitud profesional del SENA.	Dos (2) años de experiencia en el manejo de instalaciones hidrosanitarias y/o hidroneumáticas.
		06	- Diploma en Educación Media	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.
		06	- Diploma en Educación Media.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con el mantenimiento y adecuación de aparatos o dispositivos electrónicos y telefónicos.
		05	- Diploma en Educación Media.	Un (1) año de experiencia en actividades administrativas o secretariales
		05	- Diploma en Educación Media.	Un (1) año de experiencia en la conducción de vehículos.
		05	- Diploma en Educación Media.	Un (1) año de experiencia en el manejo de bodega, empaque y embalaje de carga y elementos.
		05	- Diploma en Educación Media.	Un (1) año de experiencia en el manejo de bodega, empaque y embalaje de carga y elementos.
		04	- Diploma en Educación Media.	Seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas
	Auxiliar de Servicios Generales	04	- Diploma en Educación Media.	Seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas.

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:



www.ramajudicial.gov.co, link concursos. **En el formulario será obligatorio registrar el correo electrónico (e-mail) del aspirante**

Quienes padezcan de alguna discapacidad deberán informarlo en el formulario de inscripción precisando la clase de discapacidad, a efectos de realizar las acciones afirmativas que a ello hubiere lugar.

4.3 Lugar y término

Las inscripciones deben hacerse **entre el 1 y el 9 de septiembre del año 2012**, vía web a través de la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.com.com, link concursos. Para el efecto, el instructivo de inscripción se publicará en la página web de la rama judicial y la información allí reportada se validará con la documentación que haya sido digitalizada y se vea reflejada en el aplicativo. La Sala Administrativa podrá autorizar la realización de inscripciones y entrega de documentación física, para lo cual se informará a los aspirantes por la página web dicha decisión, indicando las condiciones y requerimientos para adelantar dicho proceso.

Sólo podrá realizarse una y única inscripción, para lo cual el sistema arrojará un código de inscripción como validador de que ésta fue exitosa.

Posteriormente, se publicará en la página web de la Rama Judicial, el listado de aspirantes inscritos, a efectos de conciliar las inscripciones exitosas, para lo cual los aspirantes podrán solicitar durante los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, las correcciones a que haya lugar.

4.4 Documentación

Los aspirantes deberán anexar, de conformidad con el instructivo, en archivo de formato pdf copia de los documentos y/o certificaciones en las diferentes opciones relacionadas, con datos de identificación, experiencia y capacitación, tanto para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el cargo o los cargos de aspiración, los siguientes documentos:

4.4.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4.4.2 Fotocopia del diploma o de la correspondiente acta de grado o de certificaciones de estudios aprobados, expedidas por instituciones de educación reconocidas oficialmente.

4.4.3. Fotocopia del diploma o de la correspondiente acta de grado, expedidas por instituciones de educación reconocidas oficialmente, para acreditar los estudios de postgrado.

4.4.7 Para acreditar experiencia en virtud de la prestación de servicios profesionales a través de contratos, **deberá allegarse copia de la respectiva acta de cumplimiento o de iniciación y liquidación** (día - mes - año), **de los mismos**, precisando las actividades desarrolladas, que deberán ser relacionadas con el cargo de aspiración. No se admiten originales, copias o fotocopias de los contratos.

4.4.8. Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales, las mismas deberán llevar firma, antefirma legibles y número de cédula del empleador contratante.

4.5 **Presentación de la documentación para la Etapa Clasificatoria**

Los concursantes que hayan superado las pruebas de conocimiento y aptitudes, prevista en el numeral 6.1 de esta convocatoria, podrán presentar en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial, ubicada en la calle 12 No 7 - 65 de Bogotá, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de los resultados de aquella, los documentos que pretendan hacer valer para ser considerados en los factores Experiencia Adicional y Docencia, Capacitación Adicional y Publicaciones a que hace referencia el numeral 4.4 de esta convocatoria.

Los documentos deben reunir las condiciones y requisitos señalados en el numeral anterior y entregarse en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial. Todos los documentos deberán ser entregados debidamente clasificados, foliados y legajados en una carpeta "celuguía" identificada con los apellidos y nombres del aspirante.

4.6. **Causales de rechazo**

Serán causales de rechazo, entre otras:

4.6.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.

4.6.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración

4.6.3. No acreditar el requisito mínimo de experiencia.

4.6.4. No presentar la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Este requisito se entiende incorporado con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte de la Sala Administrativa.

4.6.5. Inscripción extemporánea.

4.6.6. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

y

6.1.1 Pruebas de Aptitud y de Conocimientos

Los concursantes admitidos al concurso serán citados en la forma indicada en el numeral 7 del presente Acuerdo. Se aplicará una prueba de aptitud y otra de conocimientos, las cuales se llevarán a cabo en una misma sesión. Ambas revisten carácter eliminatorio, de modo que a quienes superen la primera, les será evaluada la segunda.

En consecuencia, quienes no superen la primera serán eliminados y no procederá la valoración de la segunda, así mismo, aquellos aspirantes que no superen la segunda, quedarán eliminados del proceso de selección.

En el proceso de calificación de las pruebas de aptitud, se tendrán en cuenta los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, y se construirán escalas estándar de 1 a 1000. De igual manera se procederá con la valoración de la prueba de conocimientos. Para aprobar las pruebas de aptitud y de conocimientos los aspirantes requerirán obtener un mínimo de 800 puntos. **Sólo los aspirantes que obtengan dicho puntaje en cada una de las pruebas podrán continuar en el concurso.**

El diseño, administración y aplicación de las pruebas, será determinado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, bajo la coordinación de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

6.1.2 Notificación de Resultados de la Etapa de Selección.

Los resultados de las pruebas de aptitudes y conocimientos, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Contra los resultados no aprobatorios, procederá el recurso de reposición que deberán presentar los interesados, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la resolución respectiva. De igual manera se Informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramaiudicial.gov.co

6.1.3 Realización de la Prueba de Conocimientos, Aptitudes y/o Habilidades.

Los concursantes admitidos al concurso serán citados a examen escrito, el cual se realizará en la fecha, hora y sitio que se indicará en la mencionada citación.

b. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y el total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

c. Capacitación y Publicaciones. Hasta 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo - Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores Nivel técnico - Preparación técnica o tecnológica	Especializaciones	10	5*
	Maestrías	30	
	Doctorado	40	

*Hasta máximo 10 puntos

Nivel del Cargo - Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más)	Diplomados	Estudios de Pregrado
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	10*	30**

De la misma manera se procederá en el evento que en desarrollo del proceso de selección se requiera hacer otras citaciones.

7.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos y la que publica los resultados de la etapa de selección - Prueba de Conocimientos y Aptitudes y los puntajes de la etapa clasificatoria, se darán a conocer mediante resolución expedida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, por la Secretaría de la Sala Administrativa, en el Palacio de Justicia.

De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramaiudicial.gov.co.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

7.3 Recursos:

Contra los resultados de las pruebas de conocimientos y aptitudes y los de la etapa clasificatoria, procederá el recurso de reposición, que deberán presentar por escrito los interesados, ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la respectiva resolución.

8. REGISTRO DE ELEGIBLES

8.1 Registro:

Concluida la etapa clasificatoria, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura procederá a conformar el correspondiente Registro de Elegibles, según el orden descendente de puntajes por cada uno de los cargos.

La inscripción individual en el registro tendrá una vigencia de cuatro años.

8.2 Reclasificación

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios para efectos de su reclasificación, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

La reclasificación se hará de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales y el reglamento vigente.

9. OPCIÓN DE SEDES

Esta se realizará de conformidad con el párrafo del artículo 165 de la ley 270 de 1996 y el reglamento vigente.

10. LISTAS DE ELEGIBLES

La conformación de listas de elegibles se realizará conforme al reglamento vigente.

11. NOMBRAMIENTO

Una vez conformada la lista de elegibles, que se integrará con quienes ocupen los primeros cinco lugares en el correspondiente registro de elegibles, previa verificación de su disponibilidad, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la remitirá a la autoridad nominadora para que ésta proceda a realizar el nombramiento en la forma y términos señalados en los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996.

12. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, una vez el aspirante es posesionado en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro de Elegibles, sin que se requiera para ello acto administrativo que así lo disponga.

13. EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Será causal de retiro del proceso de selección, el fraude comprobado en la realización del concurso o el error evidente en el proceso de selección. (Decreto 52 de 1987, artículo 28 y Ley 270 de 1996, artículo 204).

ARTÍCULO 3º.- La Unidad de Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tendrá a su cargo la coordinación y el apoyo logístico de tales actividades, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y con las demás Unidades de la Sala, en lo que fuere de su competencia, de acuerdo con las Instrucciones que imparta al Sala Administrativa.

* Hasta máximo 20 puntos

** Estudios de Pregrado: terminación y aprobación de pensum de la disciplina académica.

En ningún caso, los postgrados que fueron tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos mediante equivalencia, serán tenidos en cuenta para la obtención de puntaje en el factor de capacitación.

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

Para las publicaciones por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura lo amerite, se asignarán los puntajes establecidos en la reglamentación vigente al efecto. Los aspirantes deberán aportar un ejemplar **original** de las respectivas obras.

Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, así deberán informarlo.

Las publicaciones que se aporten en fotocopias no serán objeto de evaluación.

En todo caso, el factor de capacitación adicional y publicaciones no podrá exceder de 100 puntos.

d. **Entrevista.** Hasta 200 puntos.

Los aspirantes que hayan superado la Etapa de Selección serán citados a entrevista personal realizada por comisiones plurales, cuya conformación determinará la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

7. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS 7.1

Citaciones

Los admitidos al concurso de méritos serán citados a la presentación a las pruebas de conocimientos y aptitudes, a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en los que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

Quienes superen la etapa de selección serán citados a la presentación de la entrevista, a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en la que se indicará día, hora y lugar de presentación de la misma.

6.1.4 Publicación de resultados

Los puntajes individuales obtenidos serán notificados mediante la fijación de los listados en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, según el cargo de aspiración, durante cinco (5) días hábiles. Los interesados podrán interponer recurso de reposición por escrito para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramaiudicial.gov.co.

El memorial deberá presentarse con las formalidades establecidas por el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Oficina de Correspondencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Cuando el escrito se envíe por correo o vía fax se tendrá como fecha de presentación la del recibo en esta Corporación.

6.2 Etapa Clasificatoria

Tiene por objeto establecer el orden del registro según los méritos demostrados por cada concursante, asignándole a cada una de las personas que haya superado la etapa de selección, un lugar dentro del grupo de personas que concursaron para un mismo cargo.

La etapa clasificatoria tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante. Esta etapa contempla una valoración de 1.000 puntos, así:

6.2.1 Factores

La clasificación Comprende los factores i) Prueba de aptitudes y conocimientos, ii) Experiencia adicional y docencia, iii) Capacitación adicional y publicaciones, iv) Entrevista.

a. Pruebas de Aptitudes y Conocimientos. Hasta 600 puntos.

Este factor se calculará así: a los concursantes que obtengan 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y aptitudes, se les aplicará una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos. Para el efecto, el peso de cada una de las pruebas, respecto al puntaje total, será del 50% para los diferentes cargos por nivel ocupacional.

4.6.7. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos.

5. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

La Unidad de Administración de Carrera Judicial con el apoyo de la Dirección Ejecutiva realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria y los presentará a la Sala a fin de que esta expida la resolución de lista de aspirantes admitidos y rechazados al concursos, indicando en esta última las causas que dieron lugar a la decisión. Contra dicho acto administrativo no procederán recursos como los señala el numeral 3 del artículo 164 de la Ley 270 de 1996. De igual manera se Informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co .

No obstante, sólo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe estar presentado dentro del citado término. Fuera de este término cualesquiera solicitud de verificación es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma. Las solicitudes presentadas al correo dentro de dicho lapso pero que lleguen al Consejo Superior por fuera del mismo, se entenderán extemporáneas.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre.

6. ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso de méritos comprende dos (2) etapas: de Selección y Clasificación: 6.1 **Etapa de**

Selección

Tiene por objeto la escogencia de los aspirantes que harán parte del correspondiente Registro de Elegibles y para este concurso está conformada, con efecto eliminatorio, por las pruebas de conocimientos, aptitudes y/o habilidades según el cargo o los cargos de aspiración.

Las pruebas evaluarán, según el cargo o los cargos de aspiración, conocimientos, aptitudes y/o habilidades.

Estas pruebas se calificarán en una escala de 0 a 1000 y para aprobarlas se requiere obtener un puntaje mínimo de 800 puntos. Sólo quienes obtengan un puntaje igual o superior, en cada una de las pruebas, podrán continuar en el proceso de selección.

4.4.4. Cuando se trate de Diplomados, cursos de formación y/o capacitación, cada uno de éstos debe tener una duración mínima de 40 horas y se debe probar con certificación o constancia de asistencia o aprobación donde se indique su duración.

La formación y/o capacitación se debe acreditar mediante la presentación de copia del acta de grado o del título o títulos de postgrado relacionados con el cargo de aspiración o certificación del ente universitario donde conste que cursó y aprobó todas y cada una de las asignaturas que comprende el pensum del posgrado y que **sólo** se encuentra pendiente de ceremonia de grado. Entratándose de estudios en el extranjero sólo será admisible la convalidación y/o homologación de los mismos en los términos del Decreto Ley 19 de 2012.

Las certificaciones que no reúnan las condiciones anteriormente señaladas, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección, ni podrán ser objeto de posterior complementación.

4.4.5 Certificados de experiencia en cargos desempeñados en la Rama Judicial, en el Ministerio Público, o en entidades públicas o privadas, en las que se especifique la fecha de ingreso y retiro del cargo, dedicación y funciones, salvo que los mismos estén establecidos por ley.

Los certificados de servicios prestados en entidades privadas deben ser expedidos por el jefe de personal, el representante legal de la entidad o quien haga sus veces. En las entidades públicas, por el jefe de personal o quien haga sus veces.

Cuando se requiera acreditar el ejercicio profesional de abogado, podrán allegarse certificaciones de corporaciones o despachos judiciales en las que se especifique la clase de proceso, tiempo de ejercicio y clase de intervención, o certificación de las entidades públicas o empresas privadas en las que se hubiere prestado servicios profesionales, con indicación del tiempo de vinculación, dedicación (tiempo completo, medio tiempo y especialidad), funciones.

Cuando se requiera acreditar el ejercicio profesional independiente deberán allegarse certificaciones o constancias expedidas por entidades públicas o privadas o por personas naturales, en las que conste tiempo de vinculación, tipo de labor o asesoría, identificación y domicilio de la entidad o de la persona a quien se le hubiere prestado el servicio o asesoría profesional, con el fin de verificar la información, si es del caso.

4.4.6 .Certificaciones del ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo de aspiración expedidas por las respectivas universidades, oficialmente reconocidas, en las que consten el cargo desempeñado o las cátedras dictadas, tiempo de vinculación y dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria.

4. INSCRIPCIONES

4.1 Quiénes pueden inscribirse

El concurso es público y abierto. En consecuencia, podrán participar en él los ciudadanos en ejercicio que a partir de la fecha de Inscripciones reúnan los requisitos exigidos para el cargo de aspiración.

Cada aspirante sólo podrá inscribirse para una categoría de los cargos en concurso, conforme a la clasificación establecida en el respectivo instructivo.

4.2 Material de inscripción

El formulario de inscripción al concurso podrá obtenerse dentro del término señalado para el efecto, a través de la página web de la Rama Judicial

Hoja No. 23 Acuerdo No. PSAA12-9664 de 2012"Por medio del cual se reglamenta la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"

		12	-Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría o Ingeniería Industrial.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con el campo la administración pública.
		11	-Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pñsum académico de las profesiones de Psicología, Trabajo Social, Sociología.	Un (1) año de experiencia relacionada en el campo de la administración pública.
		11	-Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pñsum académico de las profesiones de Ingeniería Industrial, Administración de Empresas y/o Administración Pública.	Un (1) año de experiencia relacionada en el campo de la administración pública.
Técnico		18	-Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Cuatro (4) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
		16	-Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo la administración pública.
		15	-Título de formación técnica profesional en sistemas.	Tres (3) años de experiencia relacionada en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
		11	-Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Un (1) año de experiencia relacionada en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
		11	-Título de formación técnica profesional en electrónica.	Un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Administrativo		10	-Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales.	Seis (6) meses de experiencia relacionada.
		08	- Diploma en Educación Media, acreditación de conocimientos en el manejo de procesador palabras y textos (Ofice, Word y Excel).	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, secretariales o de oficina.

y

		16	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
		15	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Dos (2) años de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
		14	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
		13	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas.	Un (1) año de experiencia profesional en el manejo, desarrollo, implementación o mantenimiento de sistemas de información.
onómica y Financie LE	Director Administrativo	Nom.	-Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Finanzas o Ingeniería Financiera y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
	Director Administrativo	Nom.	-Título Profesional en Contaduría y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
	Profesional Universitario	20	-Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Finanzas o Ingeniería Financiera.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
		14	-Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Finanzas o Ingeniería Financiera..	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.
		12	-Título Profesional en Economía, Administración Pública, Administración de Empresas, Contaduría, Finanzas o Ingeniería Financiera.	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada con los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.

•S Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles. •N No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

•S Reunir los requisitos mínimos exigidos para los cargos de aspiración.

V No haber llegado a la edad de retiro forzoso (65 años).

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para los cargos de aspiración objeto de la convocatoria.

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA
Administrativa	Director Unidad	Título Profesional en Derecho, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Economía o Administración de Empresas y postgrado en derecho administrativo, gestión pública y/o en contratación estatal.	Ocho (8) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas y/o contratación estatal.
Asistencia Legal	Director Unidad	- Título Profesional en Derecho y postgrado en derecho administrativo y/o contratación estatal.	Ocho (8) años de experiencia profesional en el área jurídica.
Coordinación Seccionales	Coordinador Seccionales	Título Profesional en Derecho, Administración Pública o Administración de Empresas, Ingeniería Industrial y postgrado en Gestión Pública y/o Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos.	Ocho (8) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, desarrollo organizacional y/o finanzas públicas.
Informática	Director Unidad	-Título Profesional en Ingeniería de Sistemas y postgrado en sistemas de información, Gerencia de sistemas o Informática.	Ocho (8) años de experiencia profesional en el área informática.
Planeación	Director Unidad	-Título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Administración Pública o Ingeniería Industrial y postgrado en Planeación y/o Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos.	Ocho (8) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, desarrollo organizacional y/o finanzas públicas.
Presupuesto	Director Unidad	-Título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Contaduría, Administración Pública o Ingeniería Financiera y postgrado en finanzas	Ocho (8) años de experiencia profesional en los campos de la administración pública, administración de empresas, contaduría y/o finanzas públicas.

3. ACUERDO N° PSAA12-9664 AGOSTO 28 DE 2012.
4. RESOLUCION N° PSAR15-81.
5. 2 COPIAS DE LOS DERECHOS DE PETICION ELEVADOS.
6. 2 COPIAS DE LA RESPUESTA SUMINISTRADA POR LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL A NIVEL CENTRAL.
7. 2 COPIAS DE LA RESPUESTA SUMINISTRADA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL.
8. 2 COPIAS DEL PANTALLAZO DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DIA DE HOY.
9. 2 COPIAS DEL FORMATO DE OPCION DE SEDES PUBLICADO EN NOVIEMBRE.
10. FOTOCOPIA DE MI CEDULA.

NOTIFICACIONES

La parte accionante

El suscrito recibirá notificaciones en el Conjunto Residencial Altos del Moral, Apto 102C, La Floresta - Los Patios Norte de Santander, celular: 3183624555, email: maufab_25@hotmail.com o en la secretaria de su despacho.

La parte accionada

LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL A NIVEL CENTRAL: Calle 72 N° 7 - 96 O EMAIL: deajnotjf@deaj.ramajudicial.gov.co

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL: calle 12 N° 7 - 65 Bogotá D.C. O EMAIL: carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Del señor(a) Magistrado atentamente,

**^ISUSFfA
uJbTI**

de Cúcuta.

NAVARRO

5. LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL A NIVEL CENTRAL, mediante respuesta recibida por el suscrito el día 21 de julio de 2015, me informaron que el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 04 no se encontraba vacante y en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 04 si había una vacante, no me informaron nada relación con el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 05.

6. EI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL, en su respuesta me indicaron "...La Unidad de Administración de la Carrera Judicial, publicara a través de la página web de la Rama Judicial "durante los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, las sedes y cargos vacantes, indicando las categorías y especialidades de los mismos, con el fin de que los integrantes del Registro manifiesten su disponibilidad para el desempeño de los cargos", y en artículo cuarto "...la elección de sedes y cargos vacantes deberá realizarse dentro del mismo término de la publicación"

7. la última publicación de formato de opción de sedes fue en el mes de noviembre y solo para los cargos de profesional universitario grado 14 y director administrativo grado nominado.

8. Considero que con el actuar pasivo de las entidades accionadas se están vulnerando mis derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO EN CONCURSO DE MÉRITOS, A MI DERECHO CONSTITUCIONAL DE ACCEDER A EMPLEOS PÚBLICOS POR RAZÓN AL MÉRITO, AL TRABAJO y AL DERECHO DE PETICION,** toda vez que desde julio del año pasado LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL A NIVEL CENTRAL, me informó que el empleo por el que concurre y supere todas las etapas se encuentra en vacancia definitiva y en la respuesta a mi petición me informaron que se le corría traslado al **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL.**

9. A la fecha no han publicado el formato de opción de sedes del **CARGO ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 04.**

10. **SOLICITO QUE SE DECRETE UNA MEDIDA PROVISIONAL** en aras de evitar que se produzca un perjuicio irremediable toda vez que estoy buscando mi nombramiento y posesión desde el mes de julio y en el artículo de la resolución PSAA12-9664 de Agosto 28 de 2012 establece:

8. REGISTRO DE ELEGIBLES

8.2. RECLASIFICACION

Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios para efectos de su reclasificación, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta lo reglamentado en los artículos anteriores si alguien se reclasifica en el mes de enero y el mes que avanza podría perder el primer lugar que me gane en razón al mérito y no podre posesionarme en el único cargo de asistente administrativo grado 04, vulnerando con esto los derechos fundamentales incoados y consumando un perjuicio irremediable.

24



Consejo Superior
de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura Sala
Administrativa Presidencia

RESOLUCIÓN No. PSAR15-81

(Junio 18 de 2015)

"Por medio de la cual se conforman algunos Registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del día 10 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Acuerdo No. PSAA12-9664 de agosto 28 de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó a todos los interesados en inscribirse al Concurso de Méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y en la convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación.

La Etapa de Selección está conformada, con efecto eliminatorio, por las pruebas de conocimientos, aptitudes y/o habilidades según el cargo o los cargos de aspiración, resultados que fueron publicados mediante Resolución No. CJRES13-157 del 18 de diciembre de 2013 y confirmados en la Resolución CJRES14-118 de Septiembre 5 de 2014.

En cuanto a la etapa clasificatoria, ésta tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen, dentro de los cuales se cuentan: i) Prueba de aptitudes y conocimientos, ii) Experiencia adicional y docencia, iii) Capacitación adicional y publicaciones, iv) Entrevista, con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el correspondiente Registro de Elegibles. Los puntajes correspondientes fueron publicados mediante las Resoluciones CJRES15-13 de febrero 4 de 2015 y CJRES15-59 de febrero 18 de 2015.

Respecto de los cargos que se relacionan a continuación, no se interpuso recurso alguno, dándose por concluidas las etapas de selección y clasificación respecto de los mismos:



6	7166568	SALAZAR CORREA	HELIO RIGOBERTO	315,77	100,00	5,00	200,00	620,77
7	79369470	MONTENEGRO BELTRAN	HENRY	305,98	100,00	10,00	200,00	615,98
8	79245919	TORRES RINCON	LEONEL GUSTAVO	312,88	100,00	0,00	200,00	612,88
9	85477878	FERNANDEZ PARRA	CARLOS ENRIQUE	312,88	100,00	0,00	200,00	612,88
10	79451744	OCHOA RAMIREZ	RICARDO ARTURO	317,21	85,56	10,00	200,00	612,77
11	91075027	GUECHA MURILLO	ALEXANDER	308,87	88,50	10,00	200,00	607,37
12	33368133	JIMENEZ FONSECA	TERESA HERMINIA	340,80	64,50	0,00	200,00	605,30
13	80539645	FLOREZ GALINDO	JORGE EDUARDO	301,64	100,00	10,00	150,00	561,64
14	74344906	ROJAS ACEVEDO	EDWIN GUSTAVO	354,93	3,50	0,00	150,00	508,43
15	80470100	MONSALVE ROJAS	JAIRO ALBERTO	373,07	100,00	15,00	0,00	488,07
16	74301930	PEDRAZA FAJARDO	FRANCISCO JAVIER	318,65	62,00	0,00	100,00	480,65
17	79635905	PEDRAZA PRIETO	LUIS ENRIQUE	331,01	100,00	0,00	0,00	431,01
18	79533286	GONZALEZ GUZMAN	LUIS FERNANDO	377,40	28,50	10,00	0,00	415,90

Categoría: PROFESIONAL INFORMÁTICA

Cargo: 210907 - Profesional Universitario - Grado: 13

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
1	88197450	ARIAS OMAÑA	JUSTO REINALDO	403,83	100,00	0,00	200,00	703,83
2	3151525	PACHON BALLEN	JORGE ELIECER	346,52	100,00	15,00	200,00	661,52
3	53090899	ANTOLINEZ SEGURA	YENNY ALEXANDRA	361,77	92,50	0,00	200,00	654,27
4	98399553	SARRIA VILLOTA	MARIO FERNANDO	378,80	100,00	10,00	150,00	638,80
5	75070250	CARVAJAL JARAMILLO	LUIS FELIPE	301,59	100,00	20,00	200,00	621,59
6	79451744	OCHOA RAMIREZ	RICARDO ARTURO	315,71	95,56	10,00	200,00	621,27
7	7166568	SALAZAR CORREA	HELIO RIGOBERTO	314,27	100,00	5,00	200,00	619,27
8	91075027	GUECHA MURILLO	ALEXANDER	307,37	98,50	10,00	200,00	615,87
9	79369470	MONTENEGRO BELTRAN	HENRY	304,48	100,00	10,00	200,00	614,48
10	79245919	TORRES RINCON	LEONEL GUSTAVO	311,38	100,00	0,00	200,00	611,38
11	74344906	ROJAS ACEVEDO	EDWIN GUSTAVO	353,43	13,50	0,00	150,00	516,93
12	74301930	PEDRAZA FAJARDO	FRANCISCO JAVIER	317,15	72,00	0,00	100,00	489,15
13	79533286	GONZALEZ GUZMAN	LUIS FERNANDO	375,90	38,50	10,00	0,00	424,40

26

Categoría: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

Cargo: 211404 - Profesional Universitario - Grado: 15

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
1	93293449	SILVA MARTA	RAÚL	392,63	100,00	35,00	200,00	727,63
2	8497682	ARTETA RUA	ARIEL MANUEL	393,86	100,00	20,00	200,00	713,86
3	40988332	HODGSON BABB	MARVALYN	342,52	100,00	40,00	200,00	682,52
4	79427190	REMIGIO MELO	OCTAVIO	360,35	100,00	20,00	200,00	680,35
5	52527995	ZAMBRANO ROJAS	GINNA PAOLA	334,67	100,00	10,00	150,00	594,67
6	52737809	PENA GUTIERREZ	JENY	305,87	100,00	0,00	0,00	405,87

Categoría: PROFESIONAL INFRAESTRUCTURA Cargo: 211502 -

Profesional Universitario - Grado: 15

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
1	79530818	CASTRILLON ACEVEDO	CARLOS ARNOLDO	387,43	83,06	0,00	200,00	670,48
2	80490022	SANCHEZ GUAQUETA	LUIS ENRIQUE	353,52	98,22	10,00	200,00	661,74
3	5206491	GARZON SANTANDER	DIDIER EDUARDO	332,42	95,61	0,00	200,00	628,03
4	7177731	BERMUDEZ ARENAS	GERMAN RAFAEL	360,29	62,44	0,00	200,00	622,73
5	88142266	SANGUINO ABRIL	RAFAEL EMIRO	380,66	100,00	35,00	100,00	615,66
6	52865958	CABELLO ALVAREZ	SARA MARIA	321,13	1,89	20,00	150,00	493,02
7	52514846	RODAS BRAVO	LUCERO DEL PILAR	342,21	100,00	15,00	0,00	457,21

Categoría: TÉCNICO INFRAESTRUCTURA

Cargo: 211601 - Técnico - Grado: 11

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
1	10187009	SANCHEZ HERNANDEZ	NESTOR ANDRES	370,98	100,00	0,00	200,00	670,98
2	19460240	RUIZ ZAPATA	RAFAEL ANTONIO	380,64	76,67	0,00	200,00	657,31
3	7227476	LOPEZ LOPEZ	IVAN RICARDO	326,66	100,00	0,00	200,00	626,66
4	80791153	GUTIERREZ GOMEZ	IGNACIO ARMANDO	347,64	67,94	0,00	150,00	565,58

ARTÍCULO 3º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA

Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/CBP

San José de Cúcuta, Siete (07) de julio de dos mil quince (2015)

Doctora
Celina Orostegui de Jiménez Directora
Dirección Ejecutiva de Administración
Judicial Calle 72 N° 7 - 96 Bogotá D.C.

REF: DERECHO DE PETICION INFORMACION VACANTES

Jesús Fabián Mauricio Herrera Navarro, identificado como aparece al pie de mi firma, muy respetuosamente le solicito que me indique las vacantes definitivas que actualmente se encuentran en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de los cargos de asistente administrativo grado 04, Auxiliar de Servicios Generales Grado 04 y Asistente Administrativo Grado 05.

Así mismo sea la oportunidad de informarle que deseo aceptar de la designación en carrera administrativa que me hagan para los cargos mencionados, toda vez que me encuentro de primero en el registro de elegibles publicado mediante resolución PSAR 15 - 81 de Junio 18 de 2015, del concurso convocado mediante acuerdo PSAA12-9664 DE 2012.

Categoría: Auxiliar Administrativo

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	Total
1	1090418274	HERRERA NAVARRO	JESUS FABIAN	318,53	92,44	60,00	200,00	670,97

Categoría: Auxiliar Administrativo

Cargo: 212110 - Auxiliar de Servicios Generales - Grado 04

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	Total
1	1090418274	HERRERA NAVARRO	JESUS FABIAN	319,28	92,44	60,00	200,00	671,72

Atentamente

Cargo: 212110 - Asistente Administrativo - Grado 04

Jesús Fabián M Herrera Navarro C.C.

1.090.418.274 de Cúcuta

Notificaciones: Villas de Alcalá B, Interior A2 (San José de Cúcuta - Norte de Santander)

Celular: 3183624555 - Email: maufab25@hotmail.com

San José de Cúcuta, Siete (07) de Julio de dos mil quince (2015)

Doctora
CLAUDIA M. GRANADOS R
Directora Unidad de Administración de la
Carrera Judicial de la
Sala Administrativa del
Consejo Superior De La Judicatura
Calle 12 No. 7 - 65
Bogotá D.C.

REF: Actualización de Datos

Respetuoso saludo.

Jesús Fabián Mauricio Herrera Navarro, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito indicar que hago parte del registro de elegibles publicado mediante resolución PSAR 15 - 81 de Junio 18 de 2015, del concurso convocado mediante acuerdo **PSAA12-9664 DE 2012**.

Categoría: Auxiliar Administrativo

Cargo: 212110 - Asistente Administrativo - Grado 04

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia y Adicional Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	Total
1	1090418274	HERRERA NAVARRO	JESUS FABIAN	318,53	92,44	60,00	200,00	670,97

Categoría: Auxiliar Administrativo

Cargo: 212110 - Auxiliar de Servicios Generales - Grado 04

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia y Adicional Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	Total
1	1090418274	HERRERA NAVARRO	JESUS FABIAN	319,28	92,44	60,00	200,00	671,72

Por lo cual mediante la presente misiva deseo actualizar mis datos y mencionarle que me encuentro en la disponibilidad para aceptar la designación de carrera administrativa en los cargos de los cuales haga parte del registro de elegibles.

JeSáSTóBlan M Herrera Navarro C.C.

1.090.418.274

Atentamente

de Cúcuta

Notificaciones: Villas de Alcalá B, Inferior A2 (San José de Cúcuta - Norte de Santander)

Celular: 3183624555 - Email: maufab 25@hotmail.com

Categoría: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Cargo: 212110 - Asistente Administrativo - Grado: 04

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
1	1090418274	HERRERA NAVARRO	JESUS FABIAN	318,53	92,44	60,00	200,00	670,97
2	19395618	JAIME CASTRO	LUIS ALBERTO	336,48	100,00	20,00	200,00	656,48
3	45580175	DIAZ PAREDES	DELIA ROSA	326,51	100,00	90,00	100,00	616,51
4	1014203093	GARAVITO LEMUS	SEBASTIAN LEONARDO	346,46	100,00	10,00	150,00	606,46
5	39543908	CARRENO DIAZ	YOLANDA	310,55	84,72	15,00	150,00	560,27
6	80134623	BAQUERO GUEVARA	MIGUEL ANDRES	316,53	38,56	0,00	200,00	555,09
7	79502230	MEDINA GOMEZ	WILLIAM ARTURO	340,47	100,00	5,00	100,00	545,47
8	52937146	BARRERO ERROB	KAREN MELISSA	312,55	1,72	30,00	150,00	494,27
9	1026274846	BERNAL CARVAJAL	HEVERT STEVEN	306,56	16,17	0,00	150,00	472,73

Categoría: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Cargo: 212111 - Auxiliar de Servicios Generales - Grado: 04

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
1	1090418274	HERRERA NAVARRO	JESUS FABIAN	319,28	92,44	60,00	200,00	671,72
2	79899285	RUBIANO MARQUEZ	TULIO ERNESTO	355,19	100,00	0,00	200,00	655,19
3	79128049	DUQUE CAMARGO	JULIO CÉSAR	353,19	100,00	0,00	200,00	653,19
4	1014203093	GARAVITO LEMUS	SEBASTIAN LEONARDO	347,21	100,00	10,00	150,00	607,21
5	46683530	SANABRIA	JENNY PAOLA	315,29	42,06	35,00	200,00	592,34
6	4245634	QUINTERO MEJIA	PEDRO ANTONIO	355,19	100,00	10,00	100,00	565,19
7	39543908	CARRENO DIAZ	YOLANDA	311,30	84,72	15,00	150,00	561,02
8	79502230	MEDINA GOMEZ	WILLIAM ARTURO	341,22	100,00	5,00	100,00	546,22
9	1026274846	BERNAL CARVAJAL	HEVERT STEVEN	307,31	16,17	0,00	200,00	523,48
10	45690808	CHAVEZ MENDOZA	MARILUZ	325,26	65,61	5,00	100,00	495,87
11	79992342	RODRIGUEZ	DEIVIS	335,24	57,83	10,00	0,00	403,07

ARTÍCULO 2º: Notificar la presente Resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y para su divulgación se publicará en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a través de la Página Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Categoría: PROFESIONAL CONTADURÍA

Cargo: 211101 - Director Administrativo - Grado: Nominado

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
1	23555925	RINCON SANCHEZ	DORA MERCEDES	387,75	100,00	15,00	200,00	702,75
2	40784245	ROJAS QUINTERO	CARMENZA	333,27	95,61	5,00	200,00	633,88
3	79393930	BRU VIZCAINO	RAUL ALBERTO	362,01	100,00	5,00	150,00	617,01
4	7538263	RIOS HENAO	FRANK JAVIER	346,85	100,00	10,00	150,00	606,85
5	7537494	ACEVEDO RIOS	JAMES	324,20	100,00	0,00	150,00	574,20
6	78694244	VILLADIEGO YANES	EMIGDIO	355,94	100,00	10,00	100,00	565,94

Categoría: PROFESIONAL ECONÓMICA

Cargo: 211203 - Profesional Universitario - Grado: 14

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
1	52793197	MUÑOZ GALVAN	ZULAY VIVIANA	354,85	100,00	15,00	200,00	669,85
2	12207884	LOSADA GUTIERREZ	JOEL	342,59	100,00	10,00	200,00	652,59
3	80164571	RUZYNKE CASTAÑO	VLADIMIR	353,26	90,89	40,00	150,00	634,15
4	83224456	GOMEZ QUINTERO	JOSÉ ELDER	315,35	100,00	5,00	200,00	620,35
5	7165301	ARIAS PEDREROS	JOHN JAIRO	306,26	100,00	10,00	200,00	616,26
6	52313168	MEJIA MEJIA	ELSA CECILIA	324,43	100,00	10,00	150,00	584,43
7	80073787	CARRILLO ACOSTA	OMAR FRANCISCO	347,35	8,50	0,00	200,00	555,85

Categoría: PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

Cargo: 211403 - Profesional Universitario - Grado: 15

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
1	93293449	SILVA MARTA	RAÚL	385,13	100,00	35,00	200,00	720,13
2	40988332	HODGSON BABB	MARVALYN	335,02	100,00	40,00	200,00	675,02
3	79721508	REYES BERNAL	IADER FERNANDO	371,34	62,72	0,00	200,00	634,06
4	79969644	AMAYA SORIANO	RENE	353,18	23,67	10,00	200,00	586,85
5	40044796	GONZALEZ BARRETO	BRISSA MILENA	306,21	100,00	10,00	150,00	566,21
6	23497810	VILLAMIL VELOSA	MARTA ALEXANDRA	315,29	100,00	0,00	100,00	515,29
7	40027695	BAUTISTA CALIXTO	CLAUDIA PATRICIA	363,83	100,00	10,00	0,00	473,83

CODIGO	CATEGORIA	DENOMINACION DEL CARGO	GRADO
210906	PROFESIONAL INFORMÁTICA	Profesional Universitario	14
210907	PROFESIONAL INFORMÁTICA	Profesional Universitario	13
211101	PROFESIONAL CONTADURÍA	Director Administrativo	Nom.
211203	PROFESIONAL ECONÓMICA	Profesional Universitario	14
211403	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	Profesional Universitario	15
211404	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	Profesional Universitario	15
211502	PROFESIONAL INFRAESTRUCTURA	Profesional Universitario	15
211601	TÉCNICO INFRAESTRUCTURA	Técnico	11
212110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistente Administrativo	04
212111	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Auxiliar de Servicios Generales	04

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 162 y 165 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, en concordancia con el Acuerdo PSAA12-9664 de 2012, artículo 2° numeral 8.1, procede la conformación de los Registros de Elegibles con quienes superaron de manera satisfactoria las etapas de selección y clasificación, en orden descendente de puntajes.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conformar los Registros de Elegibles para los cargos de Profesional Universitario de informática Grado 14, Profesional Universitario de informática Grado 13, Director Administrativo Contaduría, Profesional Universitario económica Grado 14, Profesional Universitario administrativo Grado 15, Profesional Universitario administrativo Grado 15, Profesional Universitario infraestructura Grado 15, Técnico infraestructura Grado 11, Asistente Administrativo Grado 4 y Auxiliar de Servicios Generales, e insertar en orden descendente de puntajes, conforme a los resultados finales obtenidos por los participantes en el Concurso de Méritos convocado mediante Acuerdo PSAA12-9664 de 2012, destinado a la provisión de los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

Categoría: PROFESIONAL INFORMÁTICA

Código: 210906 Profesional Informática Grado 14

Orden	Cédula	Apellidos	Nombres	Prueba de Aptitudes y Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	TOTAL
1	88197450	ARIAS OMAÑA	JUSTO REINALDO	405,33	100,00	0,00	200,00	705,33
2	3151525	PACHON BALEN	JORGE ELIECER	348,02	100,00	15,00	200,00	663,02
3	53090899	ANTOLINEZ SEGURA	YENNY ALEXANDRA	363,27	82,50	0,00	200,00	645,77
4	98399553	SARRIA VILLOTA	MARIO FERNANDO	380,30	100,00	10,00	150,00	640,30
5	75070250	CARVAJAL JARAMILLO	LUIS FELIPE	303,09	100,00	20,00	200,00	623,09